



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA  
PRODESAL MUNICIPALIDAD DEL HUASCO,  
AREA DE VALLENAR.**

Copiapó, 28 de Diciembre del 2009

**RESOLUCION EXENTA N° 350 / VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 18.910/90, Orgánica de INDAP, Modificada por la ley N° 19.213/93; la ley N° 20.232/07, de Presupuesto del Sector Público del año 2008; la Resolución N° 1.540/07 que establece los objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias al sector privado del presupuesto de INDAP para el año 2008, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.438/2009 del Señor Director Nacional Indap que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Desarrollo Local, Prodesal, la Resolución N° 1464/07 del Director Nacional que asigna al Director Regional de Atacama,, y

**CONSIDERANDO:**

- La asignación de presupuesto que se ha realizado con motivo del Tercer Concurso Nacional para Nuevas Unidades Prodesal;
- El Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa PRODESAL, firmado entre INDAP y la I. Municipalidad de Huasco de fecha 10 de diciembre del 2009;

**RESUELVO:**

**APRUEBESE Y PONGASE EN EJECUCIÓN** el Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2009, firmado entre INDAP y la I. Municipalidad de Huasco con fecha 10 de diciembre del 2009.

**ASIGNESE** la suma de \$ 11.559.350.- (once millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos), con cargo al ítem:

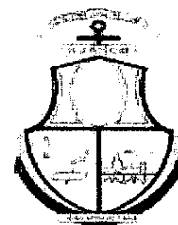
Con cargo al **SERVICIO DE FOMENTO SECTORES ESPECIALES**  
Ítem **24.01.409**  
Nivel 1 **560 - Prodesal**  
Nivel 2 **2**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO ARAYA VARGAS**  
**DIRECTOR INDAP REGION DE ATACAMA(S)**

**TRANSCRIBASE A:** Jefe de Fomento, Jefe Operaciones, Jefe Área Vallenar y Oficina de Partes y Archivos.



## **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL “PRODESAL”**

### **INDAP – MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

En Huasco, a 10 de diciembre de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. **Armando Pablo Flores Jiménez**, RUT N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Las Heras N° 241, Copiapó, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Huasco, Rut N° 69.030.700-6, representada por el Alcalde Sr. **Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla**, Rut N° 10.256.445-6 ambos domiciliados en calle Craig N° 530, de la ciudad de Huasco, en adelante la Municipalidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, INDAP realizó el Tercer Concurso Nacional PRODESAL para la asignación de las nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL vigentes.
5. Que, las nuevas Unidades Operativas se implementarán en el mes de diciembre de 2009, en todas las regiones del país.

Se acuerda

#### **PRIMERO:**

La Municipalidad se obliga a ejecutar el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como en los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL**, aprobados por Resolución Exenta N° 1619 de 30 de diciembre del 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341 de 6 de marzo; N° 995 de 28 de julio del 2009 y N° 1438 de 23 de octubre del 2009; y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

#### **SEGUNDO:**

En la Región de Atacama, en el Área de **INDAP - Vallenar, Comuna de Huasco**, existen 100 pequeños(as) productores(as) agrícolas que conformarán la Unidad Operativa Huasco la que será estructurada como parte de la puesta en marcha de esta Unidad, con posterioridad a la firma del presente Convenio, esto para poder evaluar el cumplimiento de la calidad de usuario(a) y los requisitos para ser usuarios(as) del Programa de cada uno de ellos(as).

La nómina de los pequeños productores de la Unidad Operativa, será confeccionada entre INDAP y el Municipio a partir de las solicitudes de incorporación al Programa realizadas por los agricultores interesados, conteniendo: nombre, rut y las firmas correspondientes, se anexará como parte integrante del presente Convenio durante los primeros 2 meses de funcionamiento de la nueva Unidad. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado “**Cambios a la Nómina**” que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

#### **TERCERO:**

La Unidad Operativa Huasco funcionará en el rango de tamaño de 100-120 usuarios(as), con un número específico de 100 usuarios(as), según los cupos aprobados en el Tercer Concurso PRODESAL.

#### **CUARTO:**

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución del Programa, por un periodo de 6 meses, considerando el inicio en el mes de diciembre del 2009, para una posterior renovación dependiendo del cumplimiento de los compromisos y Normas vigentes y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes.

#### **QUINTO:**

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo para los 6 primeros meses de funcionamiento del Programa con recursos de su presupuesto del año

2010, el que mantendrá o aumentará en los años siguientes. Dicho aporte se efectuará como sigue:

**UNIDAD OPERATIVA : HUASCO**

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% de aporte efectivo en relación a aporte de INDAP	UF	\$ ( Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)
2010	12.98 %	69.92	\$ 1.500.000.-
<b>TOTAL</b>			

**SEXTO:**

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Contratar un Equipo Técnico de acuerdo a los procedimientos señalados por INDAP en las Normas Técnicas e instructivos vigentes para este efecto. El proceso de selección y contratación del (los) integrante(s) del Equipo Técnico se realizará durante la puesta en marcha de la nueva Unidad dentro de un plazo de no más de 30 días. Este Equipo Técnico deberá desarrollar las funciones propias del Programa:

El Equipo Técnico que se contrate podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y en el Instructivo del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del Equipo Técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio del año 2010. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad para la nueva Unidad Operativa, se desglosan en la forma siguiente:

**NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : HUASCO**

Recursos	Monto (\$)	Monto UF	Destino	Fecha o plazo ejecución
Recursos municipales en dinero	500.000.-		Gastos de operación : honorarios profesionales	Dic 2009 a May 2010
	500.000.-		Gastos de operación : movilización y mantención de vehículos equipo técnico	
	500.000.-		Bono servicio básico	
			Secretaría equipo PRODESAL	
			Gastos generales	
			Otros	
TOTAL aportes Municipales	1.500.000.-			

Otros recursos municipales para el buen funcionamiento del Programa	Cantidad	Destino	Fecha en que se hará efectivo
---------------------------------------------------------------------	----------	---------	-------------------------------

Ej infraestructura, equipamiento, materiales, recursos humanos, etc.		Oficina con mobiliario	
		Servicios básicos	
		Computación, Internet	
		Secretaria	

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en el Plan de Trabajo elaborado para la puesta en marcha de la Unidad Operativa, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Estos Planes de Trabajo deberán ser validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP, los que se anexarán como parte integrante del presente Convenio.
4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2010, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo :

<b>Equipo técnico</b>		
<b>Contactos posibles</b>	<b>Nº contactos mínimos / año o Temporada</b>	<b>Verificador define cada región</b>
Visitas terreno Jefe Técnico	2 visitas a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe visita
Visitas terreno Técnico	4 visitas a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe visita
Reuniones grupales	2 reuniones (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, entre otros temas )	Programa, Lista asistencia
Giras técnicas	Variable	Programa, Lista asistencia
Reuniones en unidades demostrativas		Programa, Lista asistencia
Reuniones con especialistas (si corresponde)		Programa, Lista asistencia
Participación de equipo Prodesal en Capacitación en Desarrollo Capital Humano		Lista asistencia
<b>Total</b>	<b>8 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa durante el período</b>	
Con flexibilidad regional para aumentar estos valores.		
<b>Proyectos de inversión</b>	<b>Nº proyectos formulados y ejecutados</b>	<b>Verificador a definir por las regiones</b>

Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados Comité financiamiento
<b>Funcionamiento Control Social</b>		
Reuniones Comité Control Social.	2 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada, entre otros temas)	Actas

**SEPTIMO:**

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios que conformarán la Unidad Operativa y que se identificarán en una nómina que la Municipalidad entregará a INDAP en el plazo acordado, la suma de **UF 538,85**, equivalentes a **\$ 11.559.350.-** (once millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos) para los primeros 6 meses de funcionamiento de la nueva Unidad Operativa que ejecutará el Municipio, antes identificada.

El monto total del incentivo para la Unidad Operativa se pagará en tres cuotas. El detalle del monto y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

**NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : HUASCO**  
**NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : MIGUEL TOLEDO GARRIDO**  
**MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : 11.559.350.-**

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos pago de cada cuota
1ª	11.559.350.-	20-12-2009	<input checked="" type="checkbox"/> Firma de Convenio INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Resolución del Director Regional que aprueba el Convenio

Otros requisitos o compromisos no asociados a pago de cuotas:

Fecha	Compromiso (será evaluado al final de los primeros 6 meses de funcionamiento)
01-02-2010	Nómina de usuarios que se incorporan al Programa con sus rut y firmas. Formularios de solicitud de incorporación y carta compromisos presentados por usuarios.
01-02-2010	Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
31-03-2010	Informe técnico del periodo, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL.
15-06-2010	Informes financiero del periodo, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL.

La suma total pactada para la Unidad Operativa de HUASCO comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. Para gastos de operación, la suma de **\$ 8.512.092.-** (ocho millones quinientos doce mil noventa y dos pesos) para honorarios profesionales del Equipo Técnico;

- b. La suma de \$ **1.155.963.-** (un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del Equipo Técnico.
  - c. La suma de \$ **1.891.295.-** (un millón ochocientos noventa y un mil doscientos noventa y cinco pesos), para el bono de servicio básico.
2. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

**OCTAVO:**

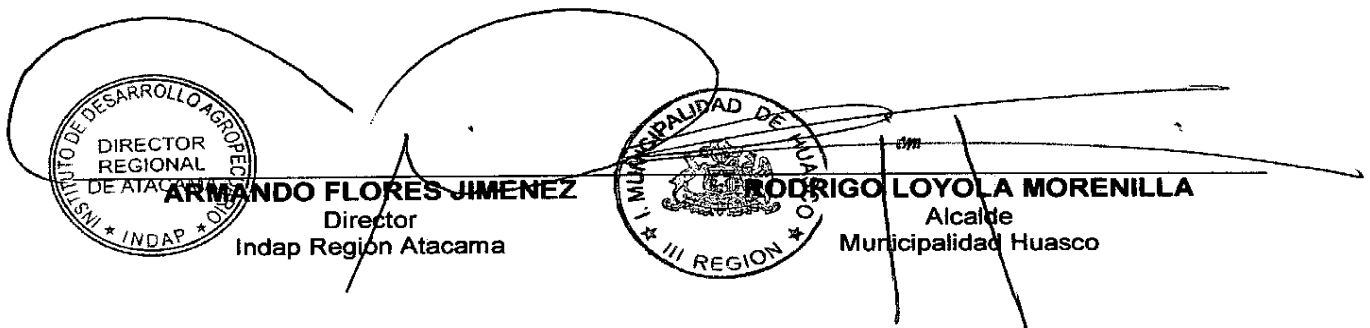
Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio, deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

**NOVENO:**

La facultad del **Sr. Armando Flores Jiménez**, Director Regional INDAP Atacama para suscribir el presente Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 124 de fecha 10 de marzo del 2009, de la Dirección Nacional.

La personería del **Sr. Rodrigo Loyola Morenilla**, Alcalde, Representante Legal de la Municipalidad de Huasco consta en el Decreto Alcaldicio N° 406 del 9 de diciembre de 2008.

Se firma el presente Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



**ARMANDO FLORES JIMENEZ**  
Director  
Indap Región Atacama

**RODRIGO LOYOLA MORENILLA**  
Alcalde  
Municipalidad Huasco